



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000219

Resolución de la Dirección Ejecutiva

10 JUL 2018

Lima,

VISTOS:

El Oficio N° 152-2018/INABIF.UDIF/CEDIF-SJT del 19 de junio de 2018, el Informe Técnico N° 062-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 22 de junio de 2018, la Nota Informativa N° 446-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 27 de junio de 2018, la Nota Informativa N° 1432-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 28 de junio de 2018, el Memorando N° 568-2018/INABIF-UA de fecha 28 de junio de 2018, y el Informe N° 282-2018/INABIF.UAJ de fecha 03 de julio de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 17 de enero de 2018, la Directora del CEDIF SAN JUDAS TADEO-Villa El Salvador, recibió en calidad de donación cinco (05) tipos de bienes muebles cuyas especificaciones e importes se indican en el citado documento;

Que, a través del Oficio N° 152-2018-INABIF-UDIF/CEDIF-SJT recibido el 19 de junio de 2018, la Directora del referido CEDIF informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 17 de enero de 2018, y copia autenticada por fedataria institucional de los folios del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde consta dicha donación;

Que, con Informe Técnico N° 062-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 22 de junio de 2018, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que los cinco tipos de bienes donados, son bienes muebles que ameritan su incorporación al patrimonio institucional;

Que, a través de la Nota Informativa N° 446-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 27 de junio de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CEDIF SAN

JUDAS TADEO-Villa El Salvador, por el importe total de S/ 3,588.00 (Tres Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante la Nota Informativa N° 1432-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 28 de junio de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 446-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, con Memorando N° 568-2018/INABIF.UA de fecha 28 de junio de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios (...)"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 282-2018/INABIF.UAJ de fecha 03 de julio de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000219

Resolución de la Dirección Ejecutiva

10 JUL 2018

Lima, _____

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importes se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el Comité de Gestión de Padres de Familia del CEDIF SAN JUDAS TADEO-Villa El Salvador, a favor del INABIF-CEDIF SAN JUDAS TADEO-Villa El Salvador.

Artículo 2.- AGRADECER al Comité de Gestión de Padres de Familia del CEDIF SAN JUDAS TADEO-Villa El Salvador, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución,

Artículo 4.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INABIF, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto de los servidores y/o funcionarios que hubieran omitido el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD.

Regístrese y Comuníquese,


.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



44

0131-00





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

000219

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO: CEDIF SAN JUDAS TADEO					
Entidad	Comité de Gestión de Padres de Familia del CEDIF San Judas Tadeo				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 17 de Enero de 2018				
	Representante: Sra. Jessica Cuyo Quiquia DNI N° 40691233				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Unidad	Laptop marca HP, modelo 15-bw004la serie CND80909JB	1,499.00	1,499.00
2	1	Unidad	Proyector multifuncional, modelo H717A serie 12662580	1,499.00	1,499.00
3	1	Unidad	Camilla para exámen de 2 cuerpos	180.00	180.00
4	1	Unidad	Biombo de 02 cuerpos con tela	90.00	90.00
5	1	Unidad	Tens Chattanooga	320.00	320.00
Total S/					3,588.00



01810